



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación

Rdo. 05001 31 10 010 **1999 00682 00**

Atendiendo la solicitud presentada y observando que el proceso se encuentra legalmente finalizado, es procedente ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 001-381596 de la Oficina de IIPP de Medellín.

Expídase el respectivo oficio

NOTIFIQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
Juez

VOC